

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
CONVOCA AL  
PREMIO UNIVERSIDAD NACIONAL**

Con el propósito de reconocer a las y los universitarios que se han destacado en el cumplimiento de las funciones sustantivas de nuestra Casa de Estudios; la docencia, la investigación y la extensión de la cultura, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) otorgará, por **trigésima quinta ocasión**, el **Premio Universidad Nacional**.

De conformidad con los artículos 17 al 27 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, este premio se otorgará en las áreas de:

- I. Investigación en ciencias exactas;
- II. Docencia en ciencias exactas;
- III. Investigación en ciencias naturales;
- IV. Docencia en ciencias naturales;
- V. Investigación en ciencias sociales;
- VI. Docencia en ciencias sociales;
- VII. Investigación en ciencias económico-administrativas;
- VIII. Docencia en ciencias económico-administrativas;
- IX. Investigación en humanidades;
- X. Docencia en humanidades;
- XI. Investigación en artes;
- XII. Docencia en artes;
- XIII. Docencia en educación media superior (ciencias exactas y naturales);
- XIV. Docencia en educación media superior (humanidades, ciencias sociales y económico-administrativas);
- XV. Innovación tecnológica y diseño industrial;
- XVI. Arquitectura y diseño, y en el campo de:
- XVII. Creación artística y extensión de la cultura.

De acuerdo a lo anterior, la UNAM convoca a la comunidad universitaria a presentar candidaturas a dicho premio, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**LAS PERSONAS PROPUESTAS DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Formar parte del personal académico de la UNAM, con la figura académica de profesor, investigador o técnico académico.

Las y los candidatos no deberán tener nombramiento de directora o director en la Universidad, o una función académico-administrativa equivalente, al momento de ser propuestos.

Las y los candidatos que no pertenezcan al personal académico de la UNAM, únicamente podrán participar en el campo de creación artística y extensión de la cultura.

En caso de tratarse de un grupo, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada uno de los integrantes en el desarrollo de la labor a premiar.

2. Haberse distinguido en forma excepcional por su labor académica en la UNAM, mediante:

- a) La creación de una obra amplia y sobresaliente que integre los conocimientos sobre una materia o área, o
- b) La exploración exhaustiva de un objeto de estudio, o
- c) El desarrollo de innovaciones singulares y trascendentes, o
- d) El desempeño de una labor altamente significativa en el campo de la docencia o la formación de recursos humanos.

3. Contar con una antigüedad académica mínima de diez años en la UNAM, la cual se computará hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4. Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al premio en el área o campo respectivo.

5. Las y los candidatos al premio que no sean miembros del personal académico de la UNAM y que participen en el campo de creación artística y extensión de la cultura, deberán cubrir los requisitos siguientes:

- a) Distinguirse en forma excepcional por su labor para la UNAM, por más de diez años inmediatos anteriores a la publicación de la presente convocatoria, y seguir produciendo para ella de acuerdo con las características y criterios de la producción artística y cultural de la Universidad. Este punto deberá ser fundamentado por el Consejo correspondiente en la presentación de la candidatura;
- b) En caso de que se trate de un grupo, acreditar plenamente la participación directa de cada uno de las y los integrantes en el desarrollo de la labor premiada, y
- c) Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al premio en este campo.

**DE LA PROPUESTA DE LAS CANDIDATURAS.**

6. Los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, propondrán sus candidaturas de acuerdo con los méritos del personal académico.

7. Los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, podrán proponer más de una candidatura, si así lo consideran pertinente, y harán llegar sus propuestas a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) **del 6 de mayo al 14 de junio del año en curso**.

8. Una misma persona no podrá ser propuesta en más de un área.

9. Las entidades académicas y dependencias interesadas deberán realizar el registro de sus candidaturas a través de internet en el Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA.

10. Las candidaturas deberán presentarse en **una carpeta** debidamente identificada, incluyendo **en original** los siguientes documentos:

- a) Propuesta de la candidatura, firmada por los miembros del consejo técnico, interno o el de Difusión Cultural

correspondiente, en la que se deberá especificar el área o campo en el que participará la o el candidato;

- b) Fundamentación académica (con una extensión de tres a cinco cuartillas);
- c) *Curriculum vitae* de la o el candidato;
- d) Carta en la que, la o el candidato acepta su propuesta a la candidatura e indica el área o campo en que participará, y
- e) Semblanza de la o el candidato, con una extensión de tres cuartillas, con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12 (ver “Recomendaciones para la elaboración de la semblanza” en el sitio web institucional de la DGAPA).

11. La carpeta de la candidatura deberá incluir un dispositivo de almacenamiento digital (CD, DVD o USB), que contenga los archivos digitales de los documentos señalados en el numeral anterior.

12. Para acreditar los datos curriculares se deberán incluir, en el mismo dispositivo de almacenamiento digital, los archivos, en formato PDF, de los documentos probatorios originales, así como las portadas e índices de las publicaciones citadas. Cada archivo en PDF que se incluya debe estar escaneado a 100 dpi (ppp), con un peso máximo de 20 MB.

Es importante asegurarse de lo anterior ya que, al momento de la entrega de las carpetas de las candidaturas en la DGAPA, no se recibirán documentos probatorios impresos, bajo ninguna circunstancia.

Cualquier carpeta de la candidatura que se entregue incompleta implicará la anulación automática de la participación por el premio.

#### DE LOS PREMIOS.

13. Cada uno de los premios consistirá en un diploma y \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 m.n.).

14. Cuando el premio sea otorgado por trabajos efectuados en investigación aplicada o desarrollo tecnológico, se relacionará a la o las o el o los triunfadores con las personas o instituciones que pudieran implantar la mejora o fabricación del producto que haya merecido el premio.

15. Los nombres de las y los académicos cuya labor resulte premiada, serán dados a conocer por medio de la *Gaceta UNAM*. El premio se entregará en una ceremonia organizada para tal efecto. La Universidad difundirá ampliamente, entre la comunidad universitaria y la sociedad mexicana en general, los nombres de las personas galardonadas, el reconocimiento al cual se hicieron acreedoras y la obra por la cual se les concedió.

#### DE LOS JURADOS.

16. Para el otorgamiento del premio se formará un órgano colegiado denominado Jurado del Premio Universidad Nacional, por cada una de las áreas y campo referidos en la presente convocatoria.

Para las áreas señaladas en las fracciones I a XVI, el jurado se integrará por cinco miembros del personal académico, ampliamente reconocidos en cada área quienes, al momento de su designación, no deberán ocupar un cargo académico-administrativo. Los integrantes del jurado serán designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de la Investigación Científica o por el Consejo Técnico de Humanidades, según corresponda;
- b) Dos por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario, y
- d) Uno por la Comisión del Trabajo Académico del Consejo Universitario.

En lo referente al campo de creación artística y extensión de la cultura, el jurado estará formado por cinco destacados universitarios designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de Humanidades;
- b) Uno por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario;
- d) Uno por la Comisión del Trabajo Académico del Consejo Universitario, y
- e) Uno por el Consejo de Difusión Cultural.

17. La documentación que emita el jurado, así como el propio proceso de evaluación, tendrán el carácter de confidencial.

18. El jurado correspondiente a cada área o campo designará como ganadora o ganador del premio respectivo a sólo una persona, un grupo, o podrá declarar desierto el premio, y su fallo será inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 2 de mayo de 2019

**El Rector**  
**Dr. Enrique Graue Wiechers**

**Para las entidades académicas y dependencias interesadas en proponer candidatos dentro del marco de esta convocatoria, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico pone a su disposición su sitio web institucional de la DGAPA: <<http://dgapa.unam.mx>>.**

Para mayores informes, favor de dirigirse a la Dirección de Estímulos y Reconocimientos de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, ubicada en Edificio “C” y “D”, tercer y cuarto niveles, Zona Cultural, Ciudad Universitaria, teléfonos: 5622-6271 y 5622-6274, y correo electrónico: [pun@dgapa.unam.mx](mailto:pun@dgapa.unam.mx).

**Esta información está también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA dirección electrónica: <[http://dgapa.unam.mx/images/pun/2019\\_pun\\_convocatoria.pdf](http://dgapa.unam.mx/images/pun/2019_pun_convocatoria.pdf)>.**